



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL EJERCICIO 2021

Los Fondos de Compensación Interterritorial (en adelante FCI) constituyen un recurso de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad (artículos 157.1 y 158.2 de la Constitución Española).

La actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía se justifica en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, que establece que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo a los FCI corresponde a las Cortes Generales y a las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, y que el Tribunal de Cuentas del Estado y los Tribunales de Cuentas de las comunidades autónomas, presentarán, ante los órganos legislativos respectivos, un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos Fondos.

Asimismo, conforme al artículo 16.8 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución.

De acuerdo con la normativa expuesta, el objetivo de la fiscalización efectuada ha sido elaborar, para su presentación al Parlamento de Andalucía, un informe sobre el destino de los recursos recibidos por la Comunidad Autónoma con cargo a los FCI del ejercicio 2021 y el grado de ejecución de los proyectos financiados con dichos Fondos.

En concreto, el alcance del informe se ha centrado en:

- La identificación de los proyectos de inversión financiados con estos recursos.
- La dotación financiera de los Fondos.
- Las reprogramaciones de los proyectos.
- La financiación de los proyectos.
- La recaudación de derechos y contabilización de los ingresos.
- Los libramientos pendientes de justificar.
- El seguimiento de las recomendaciones contenidas en anteriores informes y de las Resoluciones aprobadas por el Parlamento.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Sobre la dotación global de los Fondos de Compensación y la financiación de los proyectos

- En 2021 en los Presupuestos Generales del Estado se incluyen Fondos de Compensación para la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe global de 160,74 M€. De esta cantidad, 120,56 M€ corresponden al Fondo de Compensación y 40,18 M€ al Fondo Complementario. En términos

absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 37,17% de la asignación total cifrada en 432,43 M€.

- En la anualidad de 2021 se han financiado un total de 87 proyectos de inversión por importe de 160,74 M€. De ellos, 54 proyectos, que ascienden a 120,56 M€, están imputados al Fondo de Compensación y 33, por importe de 40,18 M€, al Fondo Complementario.

Sobre la ejecución de los Fondos de Compensación

- La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, para solicitar los Fondos al Estado, realiza una reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, sustituyendo 39 de los 99 proyectos allí contenidos (representativos del 35,24% de la dotación del FCI), e incluyendo 27 proyectos nuevos (por el 37,72% del importe total de la asignación), que no habían sido contemplados en la planificación inicial.

- La Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado en concepto de Fondos de Compensación 160,74 M€, es decir, la totalidad de la asignación correspondiente a la anualidad de 2021. Asimismo, ha ejecutado el 100% de las dotaciones, sin que se produzcan desviaciones ni remanentes.

- A lo largo del ejercicio 2021 se han ido incorporando en el sistema GIRO una serie de hitos que conforman las tareas de Programación, Reprogramación y Certificación del FCI, facilitando, en dicho sistema, el seguimiento de la ejecución de los proyectos. No obstante, en dicho ejercicio, la información que figura en la liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General no permite realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos desde los citados aplicativos, de las unidades físicas ejecutadas y de su coste. Ello impide dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre que establece que, con objeto de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiada con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

Por ello, se recomienda ultimar y finalizar las adaptaciones que procedan de forma que se subsanen dichas carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos.

Sobre los libramientos pendientes de justificar

- Al inicio de la anualidad de 2021 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación del FCI, ascendían a 221,64 m€. Conforme a los datos que aparecen en la Cuenta General, durante 2021 dichos libramientos se han minorado en 150,25 m€, significativos de un 67,79%, quedando por depurar a 31 de diciembre la cantidad de 71,39 m€.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Los libramientos depurados que no aparecen en la Cuenta General de 2021 (150,25 m€), correspondían a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Sin embargo, la Resolución de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos (Consejería de Educación y Deporte), por la que se declara la prescripción del derecho de la administración a exigir el reintegro de la cantidad percibida, no se formalizó hasta el 20 de enero de 2022.

Por tanto, dichos libramientos por importe de 150,25 m€ debieron aparecer en la Cuenta General de 2021, ya que la Resolución por la que se declara la Prescripción se emitió en enero de 2022 (no dándose además el supuesto de hecho previsto en el artículo 4.9 de la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022).

Se recomienda a los órganos competentes que justifiquen y/o depuren los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.